



MENDOZA; 16 de octubre de 2019.-

VISTO:

El Expediente CUDAP: EXP-CUY: 16873/2019 por la que Dirección General de Gestión Académica y la Dirección de la Carrera de Sociología elevan medidas a fin de aplicar los artículos 3, 4 y 5 de las Ordenanzas N° 93/16-CS y 12/13-CD que establecen la derogación progresiva del Plan de Estudios de la Carrera de Licenciatura en Sociología, Ord. N° 4/99-CS; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 11/19-CD se establece como fecha de finalización del Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Sociología, aprobado por Ordenanza N° 04/1999-CS, el 31 de marzo de 2022; se reconoce a los/as estudiantes las regularidades a partir del Ciclo Lectivo 2009 y que fueran cargadas oportunamente en los Sistemas Informáticos en uso.

Que por error, en el Artículo 5° de la citada Ordenanza se elevan las actuaciones ante el Consejo Superior de la UNCUYO para su ratificación.

Que a fs. 08vta. la Dirección General de Gestión Académica informa que no corresponde que las presentes actuaciones sean elevadas ante el Consejo Superior de la UNCUYO para su ratificación, dado a que no se trata de una reforma del Plan de Estudios, por lo que solicita dejar sin efecto el artículo 5° de la Ord. N° 11/19-CD.

Que el presente error no modifica lo resuelto por unanimidad en la sesión realizada el día 09 de septiembre de 2019.

Por ello,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES
ORDENA:**

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto el Artículo 5° de la Ordenanza N° 11/19-CD, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese e insértese en el libro de ordenanzas.

ORDENANZA N° 14/19-CD

PCG/fag

MGTER. VICTOR SAMUEL FABREGA
Secretario General

MGTER. CLAUDIA GARCIA
Decana